
*¿El derecho a la alimentación es una
responsabilidad empresarial, o una obligación estatal?*

El caso de la ocupación de tierras por parte del gigante del arroz, Ebro Foods, multinacional con sede en el estado español que posee marcas tan conocidas como Nomen, La Cigala, Brillante, o SOS.

Un informe de

VETERINARIOS
SIN FRONTERAS

Introducción

Las comunidades campesinas de la localidad marroquí de Chlihate denuncian la ocupación de tierras y recursos naturales por parte de la transnacional arrocera, Ebro Foods, de capital español.

Después de unos años de cultivo intensivo el resultado es pobreza y migración. Este hecho no pasa casual, accidental ni aisladamente. Ni esa empresa transnacional, ni ninguna otra, podrían llevar a cabo su actividad ni causar tales impactos sociales y ambientales si no contaran con un marco institucional y legal nacional, regional e internacional afín. La corresponsabilidad se comparte, por tanto, entre un variado grupo de actores.

Entre todos ellos, nos preocupan y nos parecen de especial gravedad, los que tienen que ver directamente con la administración pública del estado español, esa “cosa pública” que a menudo actúa con opacidad, apoyando ciertas empresas y prácticas que la hacen corresponsable directa de la destrucción de los modos de vida locales y del medio ambiente de otras regiones. El Estado español y la Unión Europea, son parte esencial del problema de la pobreza.

Las transnacionales interactúan estrechamente con el poder político para, en demasiadas ocasiones, generar pobreza y destrucción ambiental. El caso español no es ninguna excepción, apoyando prácticas del agronegocio transnacional que suponen la destrucción sistemática de la producción de alimentos para los mercados locales.

Son múltiples las evidencias sobre el papel que juegan los gobiernos europeos y sus empresas en la amenaza a la Soberanía Alimentaria y al Derecho a la alimentación. Muchos modelos de vida sostenible donde el control de los recursos productivos está en manos de la población campesina o pescadora, están desapareciendo o ven amenazada su existencia ante la cada vez mayor presencia extranjera, promotora de un modelo exportador y de gestión de recursos que considera la comida como una mercancía.

El caso de Ebro Foods y Marruecos

Chlihate es un pequeño pueblo de la región de Larache, en el norte de Marruecos. Se encuentra a 650 kms. de Sevilla, sede de Herba, del grupo Ebro Foods. Situado en la cuenca del río Lukus, Chlihate tiene 350 casas y 2500 habitantes. La población vive de cultivos para el autoconsumo, del ganado, en extensiones de tierras colectivas y del trabajo estacional, especialmente en la recolección de fresas en la región de Larache. Venden sus productos en el mercado semanal del miércoles. Buena parte de su gente parte para España, como trabajadores migrantes. El desempleo juvenil es muy importante en esta región, que carece de infraestructura y equipamientos públicos.



Situado en la cuenca del río Lukus, Chlihate tiene 350 casas y 2500 habitantes.

La cuenca del río Lukus es rica en agua, la tierra es fértil y está bien comunicada por la carretera nacional. En principio parece que cumple todos los requisitos para ser una zona próspera y con un buen nivel de vida basado en la producción agroganadera, sin embargo la pobreza es evidente para cualquiera que lo visite, al igual que en el resto de poblaciones de los alrededores. Esas condiciones de pobreza giran en torno a un

eje que tiene nombre propio, el nombre de una empresa arrocera de capital español, en concreto la principal empresa agroalimentaria estatal y la primera empresa mundial productora de arroz y la segunda de pastas: Ebro Foods, propietaria entre otras marcas de SOS, Brillante, La Fallera o La Cigala.

El desencadenante de la crisis que lleva años gestándose fue el incumplimiento por parte de la filial de Ebro Foods (Mundiriz) de la obligación de no extender su cultivo a las (pocas) Hectáreas (Ha) que rodean a la población. Esas tierras se dedican a los cultivos y la cría de ganado para la alimentación local y son una de las razones por las que la situación de la población no es aún peor, ha sido la única fuente de ingresos y alimentación de la que disponía la población para su subsistencia. Esto no ha supuesto ningún inconveniente para que Ebro Foods decidiera, el pasado 14 de junio, empezar a sembrar arroz también en esas Ha, una decisión que provocó el rechazo de la comunidad que se ha declarado en lucha para defender su modo y fuente de vida.

Mundiriz llegó a Marruecos a finales de los años 90 y hoy ocupa más de 2500 Ha en Larache, produce el 60% del arroz consumido en Marruecos, bajo el mismo nombre con el que opera en el estado español: La Cigala. Marruecos además ha exportado al estado español una media de 1.700 toneladas en los últimos tres años. Cabe señalar que la tierra agrícola en Marruecos no puede ser comprada por personas extranjeras, solamente alquilada y que el precio del alquiler que paga la empresa de capital español es considerablemente más bajo que el de mercado (unas 10 veces menor).



La empresa Mundiriz ocupa más de 2500 Ha en Larache.

Después de todo este tiempo las condiciones de vida de la población local son lamentables, se han creado poquísimos puestos de trabajo en la zona y los que se han creado son ines-

tables y precarios. El monocultivo de arroz está prácticamente automatizado y la mano de obra necesaria es mínima. La siembra, por ejemplo, se realiza vía aérea con una avioneta que luego se utilizará para la aplicación de herbicidas y plaguicidas. Se puede hablar de alrededor de una veintena de puestos de trabajo creados, la mayoría de ellos de una duración de entre 3 y 7 meses al año. Los sueldos son de 2500 dirhams (222 €) de media en el campo y de 2.800 dirhams (250 €) en la fábrica. En realidad estamos hablando de una maquila agraria: producción en zona franca (alquiler de tierra bajísimo), contratos basura y condiciones de vida generadas inaceptables, según un artículo publicado por *El Mundo* el pasado 25 de junio, en el que ilustra el caso de Chlihate [1]

“No nos dan trabajo, si hubiera otros cultivos sería mejor porque el arroz genera poco empleo”

En una zona de una alta riqueza agrícola, con tierras muy fértiles (en la cuenca del río Lukus), la población no sólo se ha quedado sin trabajo sino también sin tierras para producir alimentos. La ocupación por parte de Ebro Foods de las pocas tierras que rodeaba al pueblo fue la gota que colmó el vaso de una clara vulneración del derecho a la alimentación de la población local provocada por la empresa y auspiciada por el gobierno marroquí. Después de semanas de conflicto Marruecos mandó 2000 efectivos del Ejército que, con una fuerza desmesurada, desalojaron a la comunidad para asegurar la siembra del arroz. Una acción denunciada por la Asociación Marroquí de Derechos Humanos que fue intermediada por la embajada española en Marruecos a petición de la empresa, según sus propias declaraciones.

“Aquí trabaja poca gente, yo alimento una docena de bocas con lo poco que gano de vender la leche de mis dos vacas”

Los pocos metros que circundan a los pueblos y que no están ocupados por el arroz sino de huerta, cereal y ganadería familiar son en realidad las únicas fuentes estables de ingresos en la zona, generan mucho más puestos de trabajo por Ha y beneficios por la venta de los alimentos producidos. No es de extrañar que cuando la población local vio entrar a los tractores en sus tierras se decidió a impedirlo. La respuesta fue 18 autobuses y 52 camiones cargados de efectivos militares, que rodearon el pueblo y crearon el pánico entre la población a base de gases lacrimógenos y golpes.

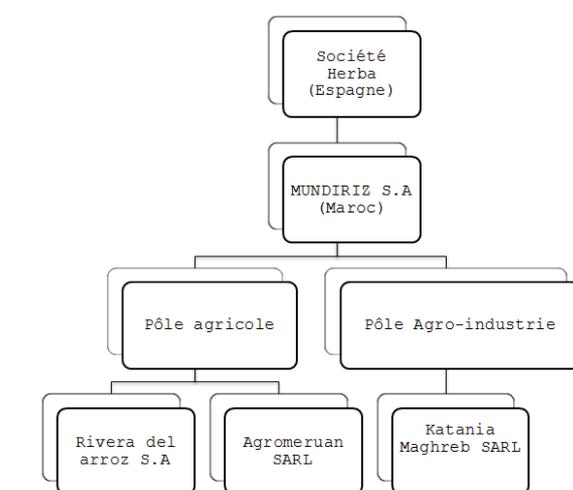
1. *El Mundo*. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/23/internacional/1340453891.html>

Invertir en Marruecos

La empresa semipública Lukus viene explotando las tierras desde la época del protectorado español, tradicionalmente se cultivaba patatas y cacahuètes. La privatización en Marruecos, debe recordarse, se remonta al discurso Real del 4 de junio de 1978, en el que se anuncia una nueva política económica donde se incluye la intención de “deshacerse” de determinadas empresas públicas. Evidentemente, actividades de las transnacionales españolas en el exterior y sus posibles impactos negativos no podrían darse sin el apoyo del país de origen y del país receptor.

Bajo las presiones de las instituciones internacionales, el plan de ajuste estructural iniciado en 1983 impuso la privatización de las empresas públicas abierta al capital internacional. El programa formaba parte del paquete de reformas que el Fondo Monetario Internacional incluye en las negociaciones para la concesión de ayudas financieras que Marruecos solicita para resolver la complicada situación de principios de la década de los ochenta. Más adelante, otro discurso Real, el 8 de abril de 1988 presentaría la “filosofía” general de la privatización, filosofía que se inscribe en la elección del liberalismo económico (de hecho se creó el Ministerio de Finanzas y Privatización), el programa de privatizaciones comenzó en 1993 y afectó a todos los sectores de la economía: minas, transporte, telecomunicaciones y agricultura.

La sociedad Lukus en fue preparada para la privatización y fue entonces cuando la empresa española se instaló en la zona y comenzó a explotar 2000 hectáreas en contrato de arrendamiento con el estado en condiciones de “pseudo zona franca”.



Soci t  Herba en el Estado espa ol.

Ayudas a la Inversi n

Las ayudas p blicas marroqu s para la instalaci n de empresas agroalimentarias son m ltiples y considerables. Buena parte de ellas se engloban dentro del Plan Maroc Vert para la industrializaci n de la producci n agr cola, que promueve la creaci n de grandes pools de producci n-transformaci n-comercializaci n (a menudo de exportaci n).

El 20% de la superficie f rtil marroqu  ya est  orientada al cultivo industrial para la exportaci n, y en la medida que se fomente ir  reduciendo a n m s las oportunidades del gran n mero de peque os agricultores y agricultoras que han garantizado hasta la fecha la seguridad alimentaria de la poblaci n local. Dentro de Maroc Vert destaca el eje sobre la tierra, la nueva pol tica agraria se caracteriza por:

- El desarrollo de la gesti n privada las tierras p blicas
- El establecimiento de condiciones marco que favorecen la agregaci n y la colaboraci n p blico-privada

Mas all  de este paquete de ayudas existen otros programas que favorecen la inversi n extranjera en Marruecos en condiciones muy favorables, como el Pacto por la Activaci n Industrial (Pacte pour l’emergence industriel) que, entre otras cosas, subvenciona el desarrollo de empresas con un fuerte potencial exportador de productos resultantes de la agroindustria, o la creaci n de la red de Agr polis, los cl ster agroalimentarios entre otras iniciativas.

Otras iniciativas [3] :

La privatización de la gestión de tierras agrícolas que dependen del dominio privado del Estado.

El material agrícola, los insumos, el material de riego, los animales, la alimentación animal y el material de ganadería están sujetos al derecho mínimo de importación del 2,5%.

El material de riego e invernaderos se benefician de las disposiciones del decreto N° 2-83-605 del 29 de julio de 1983, sin visado previo del ministerio encargado.

El material de perforación y sondeo destinado a la investigación y a la explotación de las aguas subterráneas se benefician de las disposiciones del decreto N° 2-84-835 del 28 de diciembre de 1984, particularmente, de una opinión favorable permanente del ministerio de industria.

Exención del pago del IVA para la casi totalidad de los insumos y material agrícola, material de riego, de ganadería etc.

Las instalaciones frigoríficas y estaciones de embalaje están exentas del Impuesto de Sociedades, cuando se sitúan en los lugares de producción y están destinadas a la conservación o acondicionamiento de los productos de la explotación.

Además encontramos diversos instrumentos de apoyo a la inversión extranjera como el Fonds pour le Développement Agricole (FDA), Fondo de Desarrollo Agrícola. El fondo tiene como objetivo promover la inversión privada en el sector agrícola a través de ayudas financieras.

Otros instrumentos son:

1. OCP Innovation Fund for Agriculture, un Fondo de inversión agrícola que movilizó en un primer momento 200 millones de dirhams para unas 40 empresas, asociaciones y cooperativas emergentes que desarrollaran proyectos de producción vegetal y animal.

2. NEBETOU-MSLF Morocco Speciality & Luxury Fund: Fondo de inversión privado que financia empresas agrícolas que se posicionen en el desarrollo de productos de alto valor añadido, especialmente alimentación de alta gama, cosmética natural, dietética, etc.

3. Foncière Emergente: Fondo de inversión dedicado a la adquisición de terrenos, con el fin de ofrecerlas en alquiler a las empresas interesadas.

Estado Español – Responsabilidad extraterritorial

El estado español ha ratificado el derecho a la alimentación (DDAA) de las Naciones Unidas. Esto implica que el estado tiene la obligación de respetar, proteger y promover el derecho a la alimentación. El relator internacional para el DDAA incluye entre estas obligaciones la responsabilidad extraterritorial de los estados, esto es cuando o bien el propio estado o bien las empresas transnacionales con sede en ese estado, actúan fuera de sus fronteras. En estos casos la obligación de respetar, proteger y promover el DDAA, fuera de las fronteras, sigue intacta. La actuación de Ebro Foods en Marruecos es un claro ejemplo de vulneración el que el estado español no ha protegido adecuadamente este derecho.

En un interesante esfuerzo por concretar las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados (ETO) en referencia a los derechos humanos, se publicaron recientemente los Principios Maastrich. Tomando estos como punto de referencia podemos aplicar algunos de sus apartados a este caso:

Preámbulo

El Estado español se ha comprometido reiteradamente a realizar los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas. Este solemne compromiso ha sido plasmado en la Carta de las Naciones Unidas, y se halla asimismo en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en numerosos tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y numerosos instrumentos regionales de derechos humanos.

Estos compromisos incluyen la obligación de realizar progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales, en función del máximo de los recursos disponibles de los cuales dispongan el Estado, actuando tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales.

Se entiende por obligaciones extraterritoriales las obligaciones relativas a las acciones u omisiones del Estado español, llevadas a cabo dentro o fuera de su propio territorio, que afecten el disfrute de los derechos humanos fuera de su territorio.

El Estado español posee la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) situaciones sobre las que ejerce autoridad o control efectivo; **b)** situaciones en las que las acciones u omisiones estatales tienen efectos previsibles en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto dentro como fuera de su territorio; **c)** situaciones en las que el Estado, actuando por separado o conjuntamente, a través del poder ejecutivo, legislativo o judicial, está en condiciones de ejercer influencia de carácter decisivo o de adoptar medidas para realizar los derechos económicos, sociales y culturales extraterritorialmente, en conformidad con el derecho internacional.

La responsabilidad del Estado se extiende a: Actos y omisiones de actores no estatales que actúan por instrucciones o bajo la dirección o el control del Estado en cuestión; y actos y omisiones de personas o entidades que no sean órganos del Estado, tales como empresas comerciales y de otra índole, cuando las mismas estén facultadas por el Estado para ejercer atribuciones del poder público.

Obligación de Respetar

Intervención directa. El estado español tiene la obligación de abstenerse de cualquier conducta que anule o menoscabe el disfrute o el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que se encuentran fuera de su territorio.

Intervención indirecta. El estado debe abstenerse de cualquier conducta que ayude, asista, dirija, controle o ejerza coerción sobre otro Estado u organización internacional para que éste viole sus propias obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, en caso de que aquellos Estados lo hagan con conocimiento de las circunstancias del hecho.

Obligación de Proteger

El Estado español debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que los actores no estatales que estén en condiciones de regular, incluyendo individuos y organizaciones privados, empresas transnacionales y otras empresas comerciales, no anulen o menoscaben el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Éstas incluyen, entre otras, medidas administrativas, legislativas, de investigación, y de adjudicación. Los demás Estados tienen la obligación de abstenerse de anular o menoscabar el cumplimiento de esta obligación de proteger. Esta regulación estatal sobre las transnacionales se realizará a través de medios legales y de otra índole, incluyendo medios diplomáticos cuando:

a) *El actor no estatal tiene la nacionalidad del Estado en cuestión; b)* *Cuando la empresa, la compañía matriz o la sociedad que ejerce el control, tiene su centro de actividad, está registrada o domiciliada, o tiene su sede principal de negocios o desarrolla actividades comerciales sustanciales en el Estado en cuestión;*

Posición de influencia

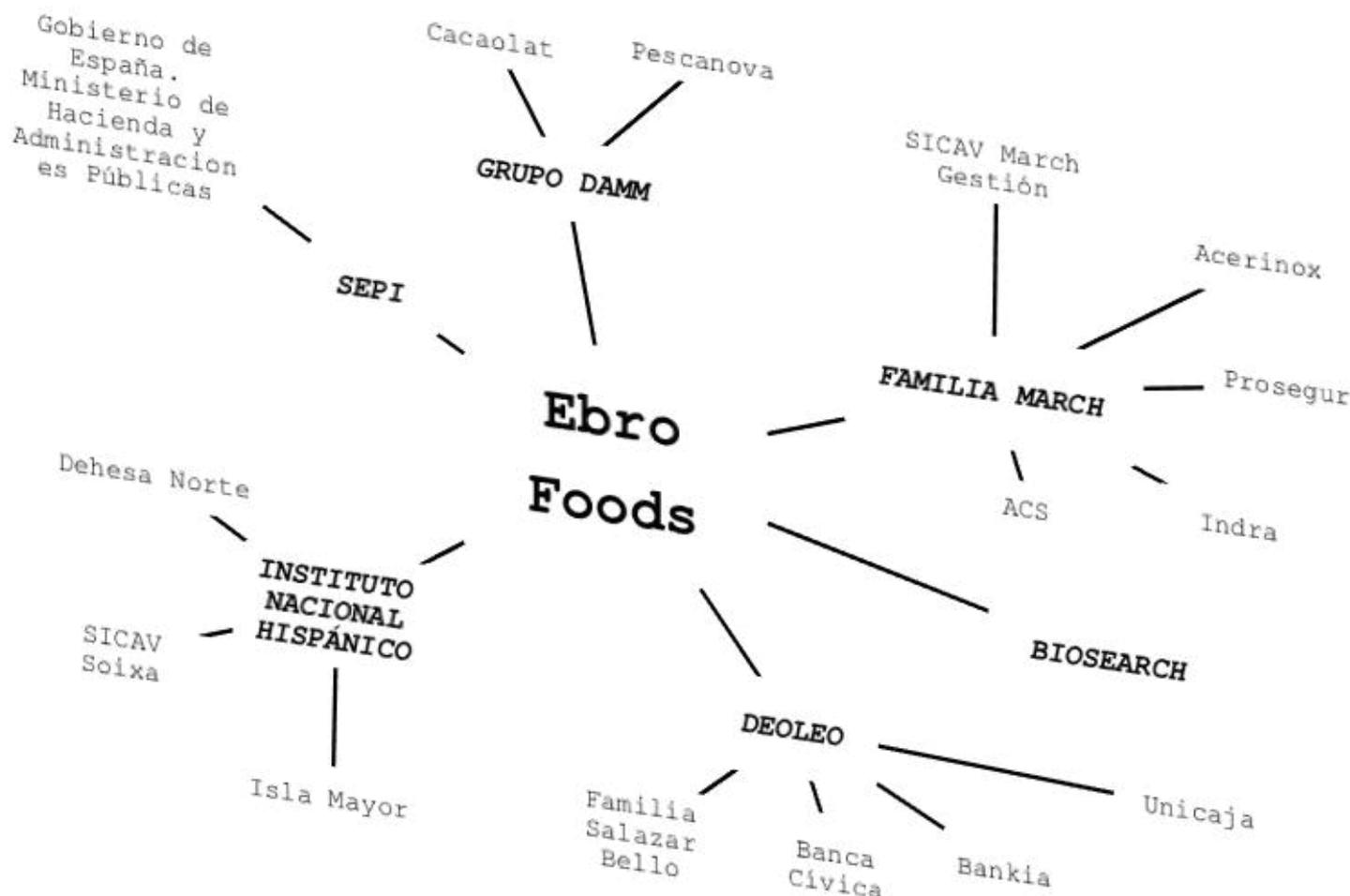
Los Estados que estén en condiciones de ejercer influencia sobre la conducta de actores no estatales, como por ejemplo a través de su sistema de contratación pública o la diplomacia internacional, aún cuando no estén en condiciones de regular tal conducta, deben ejercer dicha influencia.

Rendición de cuentas

El estado español debe asegurar la disponibilidad de recursos efectivos para la rendición de cuentas por el cumplimiento de sus obligaciones extraterritoriales. A fin de garantizar la eficacia de tales mecanismos, el Estado debe establecer sistemas y procedimientos para monitorear de manera completa y rigurosa el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Debe también poner a disposición de las víctimas recursos judiciales y no judiciales, los cuales pueden incluir, entre otros, acceso a mecanismos de denuncias establecidos bajo los auspicios de organizaciones internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo. El Estado debe garantizar que medidas de rendición de cuentas adicionales estén disponibles a nivel doméstico, tales como el acceso a un órgano parlamentario responsable de monitorear las políticas gubernamentales, así como también a nivel internacional.

Demandamos por tanto que el gobierno del estado español que, siguiendo las recomendaciones del Relator Internacional para el Derecho a la Alimentación de la Naciones Unidas, y en virtud de las competencias que tiene asignadas, asuma el principio de Responsabilidad Extraterritorial del esta-

do español y evite activamente esta vulneración del derecho humano a la alimentación provocado por una empresa con sede social en su jurisdicción.



Entramado accionario de Ebro Foods.

Ebro Foods es una compañía multinacional de alimentación que opera en los sectores de arroz, pasta y salsas. Con sede en España, tiene presencia comercial o industrial a través de una extensa red de filiales y marcas en más de 25 países de Europa, Norteamérica, Asia y África, es líder mundial en el sector del arroz y segundo fabricante mundial de pasta.

Algunas de sus marcas más conocidas:



Ebro Foods en el mundo:



Las SICAV, sociedades de inversión de capital variable

Las sociedades de inversión de capital variable son herramientas que utilizan las grandes fortunas para evadir impuestos, son (sobre el papel) sociedades colectivas aunque generalmente llegan a las 100 personas necesarias gracias a individuos que sólo aportan su nombre a la sociedad. A menudo éstos están muy relacionados con el inversor que aporta la mayor parte del capital (lazos de subordinación, familiares...). Desde este punto de vista, la sicav dejaría de funcionar como instrumento colectivo para convertirse en una forma de gestión de un patrimonio individual. Soixa es la SICAV de la familia Hernández Barrera y el la del Grupo March es Gestión March.

Instituto Hispánico del Arroz: Empresa propiedad de la familia Hernández Barrera, fundadores de la compañía de arroces Herba, la matriz directa de Mundiriz), desde donde controlan el mayor negocio arrocero del mundo, Ebro Foods de los que son máximos accionistas y quienes lo presiden. Además de poseer diversas empresas agrícolas por las que recibieron más de 7 millones de € en subvenciones de la Política Agraria Común (2010-2011).

Grupo Damm: El Grupo Damm es un operador líder en el sector cervecero, con marcas como Estrella Damm y Voll Damm, así como en el segmento del agua embotellada, con las marcas Veri y Fuente Liviana. Su accionariado principal es Disa Corporación Petrolífera, Dr. Oetker (multinacional agroalimentaria con sede en Alemania) y Seegrund B.V. (Holanda)

Grupo March: Uno de los principales grupos privados empresariales y financieros españoles en el que se integran Banca March y la Fundación Juan March. El grupo está presidido por los hermanos Juan y Carlos March y todas sus inversiones significativas se realizan a través de Corporación Financiera Alba, S.A. Tiene acciones de diversos sectores: Construcción y Servicios: Grupo ACS / TICs y armamento: Indra Sistemas / Industrial: Acerinox / Seguridad: Grupo Prosegur / Actividades Inmobiliarias: Posee una cartera incluye más de 100.000 metros cuadrados de oficinas, principalmente en Madrid y Barcelona, con un valor de mercado estimado en más de 240 millones de Euros. / Seguros: March-Unipsa Correduría de Seguros y March Vida / Sanidad: Clínica Baviera

Deoleo: Anteriormente conocida como Grupo SOS y SOS Cuétara, es una empresa española del sector alimentario que agrupa a diversas marcas líderes en el mercado español y europeo, sus principales marcas son Carbonell y Koipe.

Biosearch: Puleva Biotech S.A. es una empresa dedicada a la investigación, desarrollo y comercialización de nuevos productos basados en la llamada Alimentación funcional, esto es, los “farmalimentos” o alimentos que supuestamente ofrecen alguna mejora en una o varias funciones en el organismo más allá de la nutrición básica. Ha participado, entre otras empresas, en el proyecto Pronaos financiado con 13 millones de € por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el desarrollo de este tipo de productos alimentarios.

SEPI: La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es una entidad de Derecho Público, cuyas actividades se ajustan al ordenamiento jurídico privado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con dependencia directa del ministro. La SEPI controla el 10,2% del accionariado de Ebro Foods y aunque tiene previsto desprenderse de esas acciones, a día de hoy, aún sigue siendo titular de ellas.

Responsabilidad Social Corporativa

La responsabilidad social corporativa o RSC, pretende que las empresas creen códigos de conducta internos que garanticen que en el desarrollo de sus actividades, a nivel interno y externo, no atentan contra los derechos sociales y del medio ambiente. La RSC se basa en el concepto teórico stakeholder o multiactor que expone que se tiene que escuchar a todos los agentes con los que se relaciona la empresa: trabajadores, proveedores, clientes, sociedad civil, gobiernos, etc. La empresa es parte de la sociedad y tiene un gran poder para generar externalidades hacia ella, y es por esta razón, que se debe escuchar a los diferentes agentes sociales con los que interactúa tanto directa como indirectamente. Como concepto es sin duda interesante, pero la práctica real de ese concepto es un fraude, y lo es principalmente porque las prácticas de RSC son de carácter voluntario y no tienen ningún tipo de sistema de control ni rendición de cuentas fiable. Algo muy parecido al papel mojado si no fuera porque en realidad es una herramienta de publicidad y marketing e imagen muy potente por parte de las empresas. No es por tanto neutro o poco efectivo, es peor que eso, es pernicioso.

El primer paso de la RSC consiste en definición de las políticas de actuación de la compañía mediante el diálogo social con los stakeholders o agentes sociales implicados, políticas de actuación que serán la base a partir de la que se gestionará la actividad empresarial. El diálogo social se debería establecer, por ejemplo, con las comunidades y gobiernos locales: Toda empresa debe tener en cuenta las comunidades con las que se relaciona por su presencia física territorial y los impactos que puede generar. Las políticas deben ir encaminadas a garantizar los derechos de los pueblos. El dialogo social en la inmensa mayoría de casos no es tal dada la asimetría de poder e información existente entre ellos. Vistas las denuncias de las comunidades campesinas, es evidente que Ebro Foods no ha tenido en cuenta a la comunidad local a la hora de definir sus políticas de actuación. Las manifestaciones, las personas heridas y la llamada al ejército por parte de la empresa así lo confirman.

El segundo paso, una vez definidas las políticas de actuación, consiste en aplicarlas. Tampoco es el caso ni de hecho lo es de prácticamente ninguna de las transnacionales españolas.

Finalmente debe la compañía debe crear un sistema de transparencia y rendición de cuentas, todo esto con el objetivo de poner a disposición de los stakeholders herramientas eficientes para evaluar el impacto real de aquello que dicen que están haciendo y establecer canales de denuncia y diálogo.

Global Compact

El Pacto Mundial (PM) o Global Compact (GC), anunciado por el Secretario General de la ONU, Kofi Annan en el Foro Económico Mundial (Davos, Suíza, 1999), hace un llamamiento a las empresas para que adopten los nueve principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, las normas laborales y el medio ambiente. El programa no establece un cuerpo normativo internacional, sino que es un programa voluntario de carácter no vinculante, como toda la RSC.

El procedimiento para participar es muy sencillo, sólo hay que enviar una carta de parte del Director General de la compañía dirigida al Secretario de la ONU expresando su apoyo al Pacto y sus nueve principios, y presentando anualmente un ejemplo concreto de los avances o experiencias conseguidas.

Sólo una carta, se trata de una “legitimación” manipulada por las propias empresas que utilizan compromiso con el pacto global como un argumento en su comunicación corporativa sin estar obli-

gados a rendir cuenta ante ningún organismo. De eso trata la RSC: es Marketing social, o green-washing, como dato ilustrativo el 65% de las empresas consultadas por un estudio de la Fundación Empresa y Sociedad, la RSC depende directamente de la Dirección de Comunicación. Entre estas empresas, naturalmente, encontramos a Ebro Foods y su Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa.

Ebro Foods y sus principios

La transnacional ha firmado el de United Nations Global Compact que entre otras cosas supuestamente obliga a la implantación principios de conducta y acción que en materia de Derechos Humanos, Medio Ambiente o Derechos Laborales, entre otros.

También recoge en sus Principios Generales del grupo estos elementos:

La política del Grupo va más allá de la mera observación y cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a cada negocio, lo que implica:

No tomar decisiones sin considerar su valor ético.

Rechazar alternativas contrarias a la ética como se rechazan por falta de viabilidad económica.

Tener en cuenta los efectos secundarios de cada acción.

Al decidir, considerar los grupos involucrados y respetar sus derechos.

Armonizar las exigencias éticas con otros logros.

Abstenerse de utilizar indebidamente la posición de mercado de Ebro Foods. No existe inconveniente en citar las ventajas que resultan de nuestra posición conseguida a través del legítimo éxito de nuestros negocios, pero siempre sin imponerlas a otras personas u organizaciones.

Además de todo ello y como es práctica habitual en todas las transnacionales, Ebro Foods tiene su fundación propia (Fundación Ebro) con diversos tipos de proyectos, entre ellos uno exactamente en la zona de conflicto: Proyecto "Educación y Formación en Larache" (Marruecos). Formación profesional para el empleo de jóvenes y formación ocupacional para niños y jóvenes en riesgo social. Aportación económica durante 4 años.

En vista de todo esto, la vía de la RSC es una vía muerta y debe ser superada por nuevos marcos de actuación, uno de ellos es la de las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados (ETOs)

Videos del conflicto:

<http://www.youtube.com/watch?v=AaNUGO0hJW8&feature=youtu.be>

<http://youtu.be/jy5ZNna4NuE>